

REVISADO POR: RESPONSABLE DE CALIDAD APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA

1. Introducción.

La Asociación Basida quiere actuar en su actividad desde criterios de transparencia basados en sus valores y en las normas legales que regulan su actividad.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece la necesidad de disponer de un Sistema Interno de Información, como vía preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

A la vez, la existencia de un Sistema Interno de Información constituye una expresión del compromiso de la Asociación Basida con la integridad y el comportamiento ético en todos sus ámbitos de actuación.

Por eso, la Junta Directiva ha aprobado la presente Política del Sistema Interno de Información en la cual se identifican los canales de denuncia y los derechos y garantías que asisten a los informantes y a todas las personas afectadas por una denuncia.

La Junta Directiva ha designado un Responsable del Sistema Interno de Información, dotado de independencia y poderes autónomos de supervisión y control para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información.

3. Ámbito de aplicación y Alcance.

- a) La Política será de aplicación a las 3 Casas de Acogida que gestiona la Asociación Basida.
- b) A través del sistema interno de información de la Organización podrán remitirse información relativa a conductas, por acción u omisión, que puedan ser constitutivas de ilícito penal o infracción administrativa grave o muy grave.
- c) Quedarán incluidas en el alcance de la presente Política las siguientes personas:
 - Voluntarios o personas en procesos formativos.
 - Proveedores, socios y colaboradores u otras personas que colaboren, hayan colaborado o prestado servicios en la Organización o con ocasión de los acuerdos alcanzados con la misma.

El sistema y las medidas de protección podrán ser extensibles a otros colectivos, en los términos y con el alcance que se detalle en los procedimientos de desarrollo de la presente Política.

4. Contenido esencial del sistema interno de información.

La Organización se compromete al diseño, establecimiento y gestión de un sistema de información, que alcance a los siguientes extremos:

- Permitir que las personas indicadas en el apartado 2.c puedan comunicar información correspondiente a hechos descritos en el 2.b, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar los

REVISADO POR: RESPONSABLE DE CALIDAD APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA

canales de comunicación, en los términos detallados en el procedimiento de gestión del sistema.

- Estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- Permitir la presentación de comunicaciones por escrito o verbalmente, o de ambos modos.
- Garantizar que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la correspondiente entidad, sin perjuicio de los sistemas que puedan existir en grupos o agrupaciones de entidades, conforme a la Ley de protección del informante.
- Ser independiente y aparecer diferenciado respecto de los sistemas internos de información de otras entidades.
- Contar con un responsable del Sistema, si bien la gestión del sistema interno podrá encomendarse a entidad externa.
- Contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia del sistema interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.
- Disponer de un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.
- Establecer garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia entidad u organismo.

5. Principios.

A continuación, se detallan los principios y compromisos de la Organización en relación con el sistema interno de información:

Garantía de acceso:

El Sistema Interno de Información garantiza a todas las personas la posibilidad de comunicar información sobre las posibles infracciones de las cuales tengan información o constancia.

Confidencialidad:

El Sistema Interno de Información se gestiona de forma segura, de forma que se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación o denuncia y de la tramitación de ésta.

REVISADO POR: RESPONSABLE DE CALIDAD APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA

La identidad de la persona que realiza la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será revelada, sin su consentimiento, a la persona o personas afectadas, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Sin embargo, los datos de las personas que realizan la comunicación podrán ser facilitadas a autoridades administrativas o judiciales competentes, en la medida que fueran requeridas como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación. La cesión de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Protección de datos personales:

Se garantiza la protección de datos personales, impidiendo el acceso a la información contenida en el Sistema Interno de Información por personas no autorizadas.

Protección del informante y garantía de no represalia:

El Sistema Interno de Información garantiza la protección del informante frente a posibles represalias directas o indirectas relacionadas con la presentación de una comunicación en el ámbito del Sistema.

Derechos de la persona afectada:

Durante la tramitación y especialmente en el proceso de investigación y comprobación de los hechos comunicados, se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas afectadas. La persona afectada por la denuncia o comunicación tendrá derecho que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen y a ser escuchada en cualquier momento. La comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere aviniendo para garantizar el buen fin de la investigación.

Buena fe:

Las comunicaciones y denuncias tendrán que ser efectuadas de buena fe. Se prohíbe la presentación de comunicaciones y denuncias vinculadas a conflictos interpersonales o que se basen en intención de difamación o perjuicio a otra persona.

6. Responsable del sistema interno de Información.

El órgano de gobierno de la Organización ha designado una persona física responsable del sistema interno de información. El responsable del sistema ejercerá su cargo con independencia del órgano de administración o de gobierno de la misma, y velará por el adecuado cumplimiento de la Política y de los procedimientos internos de desarrollo.

A estos efectos, desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Organización, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio como responsable del sistema.

REVISADO POR: RESPONSABLE DE CALIDAD APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA

7. Gestión del Sistema Interno de información.

La Asociación asignará a cada comunicación recibida la correspondiente codificación, acusará recibido de su recepción y dará el curso correspondiente a la misma.

La tramitación de la denuncia o comunicación recibida se realizará conforme al Procedimiento de gestión interno establecido al efecto y respetando en todo caso los derechos y garantías de todas las partes afectadas.

8. Medidas de protección y defensa del informante:

Prohibición de represalias

La Organización prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación a través del sistema interno objeto de la presente Política.

A estos efectos, se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable, sólo por su condición de informantes o por haber realizado una revelación pública.

Medidas de protección y apoyo

La Organización prestará apoyo a las personas que comuniquen o releven infracciones constitutivas de ilícito penal o infracciones administrativa graves o muy graves, prestando asesoramiento sobre los procedimientos y recursos disponibles, medidas de protección que puedan adoptarse y sus derechos como informante.

9. Publicidad de la Política del Sistema Interno de Información.

La Política y el procedimiento de gestión de información será objeto de publicación y difusión a través de la web, proporcionando información adecuada de forma clara y fácilmente accesible sobre los canales de comunicación interna y externa, como medio y garantía para un mejor conocimiento de los canales.

10. Incumplimiento.

El incumplimiento de la presente Política, así como la realización deliberada de comunicaciones o denuncias falsas podrá implicar el inicio de acciones legales y/o disciplinarias, así como el ejercicio de acciones que procedan en derecho en defensa de los intereses de las personas afectadas.

REVISADO POR: RESPONSABLE DE CALIDAD APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA

11. Evaluación y revisión del sistema.

Siendo el sistema de información un componente esencial del Sistema de Gestión de la Organización, tanto la Política como los procedimientos de desarrollo estarán sometido a las evaluaciones y revisiones periódicas, a los efectos de detectar aspectos de mejora y acomodarse a las indicaciones, pautas o recomendaciones que pueda trasladar la autoridad independiente de control.

12. Revisión, modificación y aprobación de la política.

La presente Política ha sido aprobada por el órgano de gobierno de la Asociación Basida en su reunión del día 18 de julio de 2025, y prevé su entrada en vigor el mismo día.

La presente Política podrá ser modificada por acuerdo del órgano de gobierno de la entidad.

Versión	Fecha	Observaciones
01	18/07/2025	Edición inicial